

EDICTO No. SG - 0035 - 2023 DRCOL

El Suscrito Secretario General, de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso Administrativo de Decisión de Quejas No. 24-20DRCOL, se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

RESOLUCIÓN DNP No. 0-91-22 DRCOL
Panamá, 2 de diciembre de 2022.

El Director Nacional de Protección al Consumidor
en uso de sus facultades legales, y,

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER el desacato y la multa impuesta mediante la Resolución DNP No. D-03-22 DRCOL de 18 de enero de 2022, se declaró en desacato al agente económico denominado REJILLAS CRISOL, amparado por la razón social ESTRUCTURAS Y PISOS PANAMA, S.A., registrada a Folio 155600520 de la Sección Mercantil del Registro Público, cuyo representante legal es MIGUEL ANGEL RAMIREZ SOLANO, hasta la suma de Trescientos Balboas (B/.300.00).

SEGUNDO: REMITIR copia autenticada de la resolución al Juzgado Ejecutor para comunicar lo aquí dispuesto.

Fundamento de derecho: Artículos 100 numeral 3 y 106 de la Ley 45 de 31 de octubre de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

(Fdo.)
Ramón De La O Fernández
Director Nacional de Protección al
al Consumidor

(Fdo.)
Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General

DNP/ROF/DDQ/rng
Queja No. 24-20DRCOL

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, trece (13) de Enero de dos mil veintitres (2023), a las tres de la tarde (3:00 p.m.), por el término de veinticuatro (24) horas.


Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General

